

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-02	Página 1 de 22
		Versión 15	19/03/2024
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES
RESPONSABLE:	SEBASTIAN REYES YOMAYUSA

1. OBJETO:

Adquisición de papelería especial preimpresa para la expedición de Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica de conformidad con las características y especificaciones descritas en los estudios previos y normatividad vigente.

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
82121502	Tipografía	SRN-160
82121507	Impresión de papelería o formularios comerciales	SRN-160

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO / Salvoconducto único nacional / ESTRATEGIAS DE CONSEVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	10.752.000
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO / R.B. SALVOCONDUCTO UNICO NACIONAL / ESTRATEGIAS DE CONSEVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	1.046.650.
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO / Contribución sector eléctrico-Generación eléctrica S.A Gensa / ESTRATEGIAS DE CONSEVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	3.953.000
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO / Contribución sector eléctrico- Electrosochagota / ESTRATEGIAS DE CONSEVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	2.000.000
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO / Contribución sector eléctrico Chivor / ESTRATEGIAS DE CONSEVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	2.233.350

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR \$
3212897	Papeles especiales para impresión n.c.p.	19.985.000,00

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	Realizar el control a la movilización de especies de fauna y flora según demanda

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	No aplica	N/A
Permisos	No aplica	N/A
Licencias	No aplica	N/A
Servidumbres	No aplica	N/A
Diseños, Estudios técnicos y Planos	No aplica	N/A
Lugar de ejecución	Aplica	La entrega de los elementos a contratar se hará en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, Sede administrativa, Cra. 2ª Este #53-136 Tunja, Boyacá.
Plazo de Ejecución	Aplica	Veinte (20) días calendario contados a partir del acta de iniciación FGC-03
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	Aplica	N/A
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	Aplica	Deberá presentar certificación emitida por parte de la ARL, donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos de SG-SST (95%) de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente. El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde a lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que mediante la ley 99 de 1993, **“por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”**, creando así las Corporaciones Autónomas Regionales, dentro de la cual se encuentra la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, en la que su función principal es ejecutar políticas, planes y programas nacionales y regionales sobre el medio ambiente. Administra y protege los recursos naturales renovables, promoviendo el desarrollo sostenible y la formación de cultura ambiental en los municipios bajo su territorio.

Mediante Acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2024 se adoptó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida" y en el marco del mismo se establecieron los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo, para el cumplimiento de las funciones como Autoridad Ambiental.

El proceso de Autoridad ambiental constituye un proceso esencial dentro de CORPOBOYACÁ, el cual consiste en gestionar y establecer lineamientos para la administración de los recursos naturales, además es esencial en la corporación, ya que esta permite ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente y finalmente, ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables.

El literal a del artículo 200 Decreto Ley 2811 de 1974, Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente dispone que *"para protegerla flora silvestre se podrán tomar las medidas tendientes a: Intervenir en el manejo, aprovechamiento, transporte y comercialización de especies e individuos de la flora silvestre y de sus productos primarios, de propiedad pública o privada"*.

Por su parte, el artículo 201 ibídem consagra que *para el manejo, uso, aprovechamiento y comercialización de la flora silvestre se ejercerán las siguientes funciones: Reglamentar y vigilar la comercialización y aprovechamiento de especies e individuos de la flora silvestre y de sus productos primarios, de propiedad pública o privada, y la introducción o trasplante al territorio nacional de individuos vegetales;* Además, todo producto forestal primario que entre al territorio nacional, salga o se movilice dentro del territorio nacional debe estar amparado por permiso, de conformidad con el artículo 223 del Decreto 2811 de 1974.

Asimismo, el numeral 2°, artículo 1° de la Ley 99 de 1993 señala que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. El artículo 31 de la esta misma ley en sus numerales 2 y 14, ordena a las Corporaciones Autónomas Regionales *"Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente"* ; y *"Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables;(...)"*

El artículo 2.2.1.1.1.1 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 1532 de 2019 define que el Salvoconducto Único Nacional en Línea para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica – SUNL, como el documento que ampara la movilización, removilización y renovación en el territorio nacional de especímenes de la diversidad biológica, emitido por la autoridad ambiental competente, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), de conformidad con la Resolución 1909 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normas que la sustituyan, modifiquen o deroguen.

Que el ARTÍCULO 2.2.1.1.1.1. del Decreto 1076 de 2015, adopta las siguientes definiciones:

(...)

Salvoconducto de movilización. *Es el documento que expide la entidad administradora del recurso para movilizar o transportar por primera vez los productos maderables y no maderables que se concede con base en el acto administrativo que otorga el aprovechamiento.*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 4 de 22
Salvoconducto de removilización. Es el documento que expide la entidad administradora del recurso para autorizar la movilización o transporte parcial o total de un volumen o de una cantidad de productos forestales y no maderables que inicialmente había sido autorizados por un salvoconducto de movilización. Salvoconducto de renovación. Es el nuevo documento que expide la entidad administradora del recurso para renovar un salvoconducto cuyo término se venció sin que se hubiera realizado la movilización o el transporte de los productos inicialmente autorizados, por la misma cantidad y volumen que registró el primer salvoconducto. (...) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.13.1 del Decreto 1076 de 2015, Salvoconducto de movilización: todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final. Que por su parte, el artículo 2.2.1.2.22.1 ibídem, Movilización dentro del territorio Nacional: Toda persona que deba transportar individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre debe proveerse del respectivo salvoconducto de movilización. El salvoconducto amparará únicamente los individuos, especímenes y productos indicados en él, será válido por una sola vez y por el tiempo indicado en el mismo”... Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la Resolución No. 1909 del 14 de septiembre de 2017, “Por lo cual establece el salvoconducto Único Nacional en línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica” en su artículo 1º <i>“Establecer el Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL) para la movilización dentro del territorio nacional de especímenes de la diversidad biológica; así como para su removilización y renovación, el cual será expedido exclusivamente en la plataforma de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL).</i> Que según los registros del módulo para la expedición en línea del Salvoconducto Único Nacional para la movilización de los especímenes de la biodiversidad de Plataforma “VITAL” para el periodo comprendido entre el 31 de mayo de junio de 2025 y mayo 31 de 2026 tiene un promedio aproximado mensual de expedición de 400 salvoconductos. Para dar cumplimiento a lo anterior, CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2024 adoptó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 <i>“Corpoboyacá Tejiendo Vida”</i> y en el marco del mismo se establecieron los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo, para el cumplimiento de las funciones como Autoridad Ambiental. Para el caso de las actividades de conservación de Flora y Fauna, se previó en el Plan de Acción 2024-2027 el programa <i>“Conservación de la biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos”</i> el cual busca promover la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a través de la implementación de medidas integrales que fortalezcan la gobernanza ambiental, protejan y restauren los ecosistemas clave, conserven la diversidad biológica y gestionen de manera integral la fauna y flora Dentro del referido programa, se desarrolla el proyecto <i>“Estrategias de conservación de Flora y Fauna.”</i>, dentro del cual se establece la actividad de <i>“Realizar el manejo y disposición de fauna silvestre según demanda”</i>; para lograr brindar la atención lo más pronto posible a la fauna silvestre recibida por Corpoboyacá, dando prioridad al bienestar animal y fortalecer la capacidad técnica de autoridad ambiental, que permitan el cumplimiento de la labor misional de la Entidad de administrar y controlar el uso de los recursos naturales en la jurisdicción. Que teniendo en cuenta lo anterior se concluye que, son las Corporaciones Autónomas Regionales, en sus respectivas jurisdicciones, y en este caso CORPOBOYACÁ, la institución pública encargada de la expedición de Salvoconductos para la movilización de especímenes de la biodiversidad (flora y fauna), igualmente para dar cumplimiento a las normatividades anteriormente descritas, y de esta manera satisfacer la necesidad		

planteada, por lo que se requiere la compra de papel membretado para la expedición de salvoconductos en papel de seguridad según las características y especificaciones que aparecen en la Resolución 1909 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normas que la sustituyan, modifiquen o deroguen, para garantizar la prestación del servicio de trámite de salvoconductos.

Que verificada la página www.colombiacompra.gov.co de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, no se encontró registro de acuerdos marco de precio ni oferentes, para la elaboración y suministro de papel membretado para la expedición de salvoconductos en papel de seguridad según las características y especificaciones que aparecen en la Resolución 1909 de 2017.

Que de acuerdo a la naturaleza y la cuantía del servicio requerido por la entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y modificado por el Artículo 30, Capítulo III de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"; y el 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL EN LÍNEA (SUNL).

El contratista seleccionado debe elaborar y entregar a CORPOBOYACÁ CINCO MIL (5.000) SALVOCONDUCTOS ÚNICOS NACIONALES EN LÍNEA PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (SUNL), de acuerdo al anexo 2 la Resolución No. 1909 de 2017 " *Por La Cual Se Establece El Salvoconducto Único Nacional En Línea Para La Movilización De Especímenes De La Diversidad Biológica* " que a continuación se transcribe, los salvoconductos deberán contener las siguientes especificaciones:

"1. ALCANCE

Este anexo contiene las características técnicas y de seguridad que debe cumplir el SUNL y las especificaciones gráficas y de materiales que debe contemplar la materia prima utilizada para fabricar dicho salvoconducto.

El color, las imágenes de seguridad y las características intrínsecas del material serán realizados con materiales compatibles entre sí, garantizando al portador la duración de estos, el anclaje de las tintas sobre el material y la permanencia de colores, así como la solidez de los mismos.

Los materiales con que se fabrique el SUNL, serán los que garanticen la seguridad, durabilidad y visibilidad de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el presente anexo.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD

2.1. Formato: *el SUNL que se establece para el transporte de especímenes de la diversidad biológica por el territorio nacional, será de conformidad con el siguiente formato:*

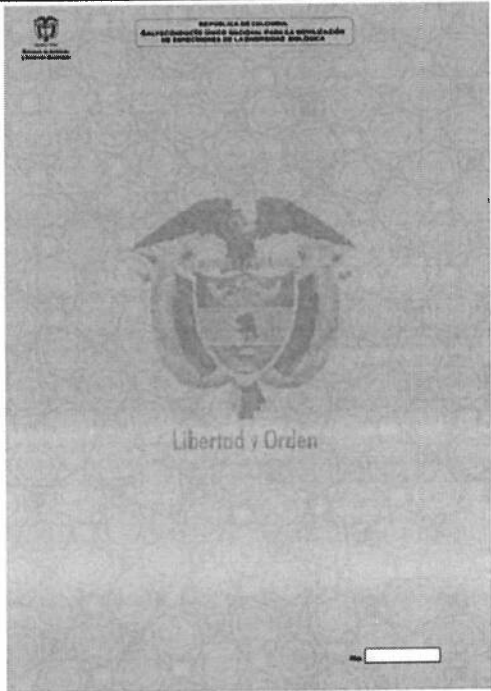


Figura No 1. Formato de diseño general del SUNL.

El logo de cada autoridad ambiental se hace visible con la impresión de este formato través de la plataforma de VITAL:

2.2. Tamaño del documento: el SUNL deberá ser elaborado de acuerdo con el formato al que se hace referencia en el numeral anterior, con idéntico contenido y en papel de seguridad descrito en el numeral 2.3. El documento final deberá presentar el siguiente tamaño total:

Ancho: 21.6 cm
Alto: 33 cm

2.3. Características de seguridad: el papel original debe ser marca de agua, con un diseño que permita identificar la empresa donde se realizó la impresión, con peso de 90 g/m2, con sensibilización en masa a solventes polares y no polares, ácidos, bases y compuestos clorados, con inclusión de fibrillas fluorescentes amarillas y azules (200 fib/ dm2), las cuales solo pueden observarse bajo luz ultravioleta.

2.4. Características de impresión en el anverso: la impresión del documento debe realizarse en tintas grasas, tintas de seguridad intaglio, tintas de seguridad fugitiva al agua, tinta de seguridad invisible fluorescente y tintas de seguridad trirreactiva distribuidas de acuerdo al siguiente diseño:

2.4.1. Impresión con tinta grasa: impresión de textos y microtextos en tinta grasa negra, localizados en la parte superior central del formato (encabezado); y escudo de la República de Colombia tramado en el fondo, localizado en el centro del formato. Véase figuras números 2 y 3.



Figuras número 2 (izq.) y número 3 (der.). Impresión de textos
y escudo de Colombia tramado en el fondo.

a. Micro textos de seguridad: deberán hacerse líneas de texto imperceptibles a simple vista, legibles únicamente con lupa o instrumento similar, impresas en litografía. El texto a imprimir será "MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE", texto microlineal de alta concentración de letras, localizado alrededor del encabezado del documento, que aparenta formar una línea de tal forma que no se puede distinguir sin aumento. Véase figura número 4.



Figura número 4. Impresión de microtexto de seguridad.

Microtexto

b. Orlas de seguridad: diseño de orlas de seguridad impreso en tinta grasa a manera de fondo sobre la superficie total del documento, consistente en una estructura de líneas finas perfectamente registrado formando una imagen armónica y simétrica. El propósito de las orlas de seguridad es el de hacer complicada la reproducción del documento, por cual deberá ser trabajado con variedad de elementos. Véase figura número 5.

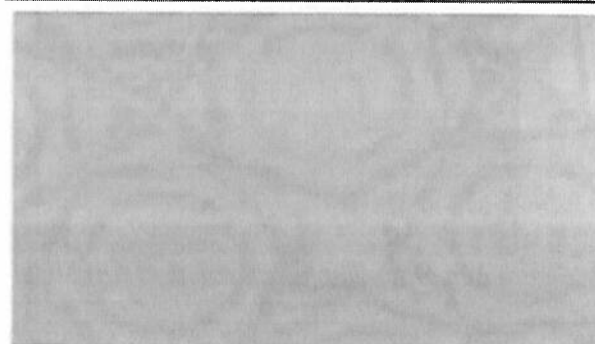


Figura número 5. Orla de Seguridad

2.4.2. Impresión con tinta intaglio: tinta de seguridad que cuenta como característica principal ser sensible al tacto, de color característico al ser frotada sobre un papel, para este formato de color azul.

Diseño impreso de alta definición y nitidez, con el que se imprime el escudo de la república de Colombia y el texto "Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible", localizado en la sección superior izquierda del formato. Véase Figura número 5.



Figura número 5. Impresión en tinta Intaglio

2.4.3. Impresión con tintas fugitivas al agua: tinta de seguridad que al contacto con cualquier solución acuosa se diluye disminuyendo la intensidad y definición del diseño. En particular este diseño incluye una impresión irisada a tres columnas, la cual mezcla dos colores azul y rosa. Véase Figura número 6.



Figura número 6. Impresión con tinta fugitiva al agua

2.4.4. Impresión con tinta invisible fluorescente: tinta que no es visible a simple vista y solo puede ser observada bajo luz ultravioleta. Esta tinta es sensible a sustancias químicas como los solventes, con el fin de presentar evidencia de manipulación. Está conformado por el texto "MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE", La impresión debe presentar en espiral. Véase figura número 8

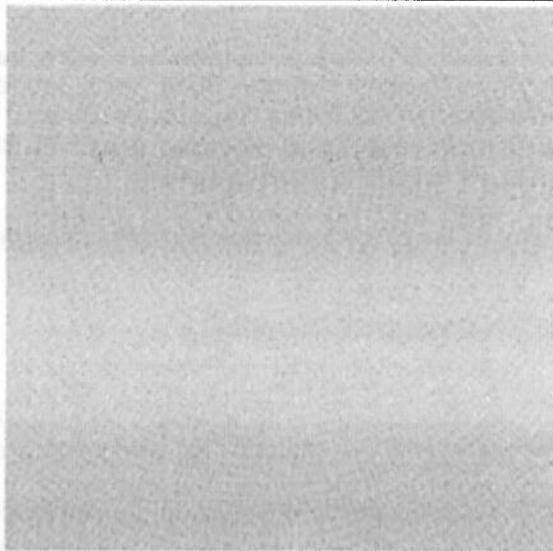


Figura número 7. Impresión con tinta invisible fluorescente

2.4.5. Impresión con tinta trirreactiva: Tinta para numeración tipográfica, la cual maneja características de seguridad de penetración, sangrado y fluorescente bajo luz ultravioleta. Este formato incluye el uso de tinta trirreactiva en la impresión de una numeración en formato alfanumérico, con el fin de facilitar el control de inventarios de la cantidad impresa para cada autoridad ambiental competente. Este número se localiza en la parte inferior derecha del formato, como se observa en la Figura número 1.”

3.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ

3.2.1 Continuidad en la numeración: para este caso esencial y teniendo en cuenta que a fecha 21 de marzo de 2022 se tiene una numeración del papel de seguridad a último número CBA 0023000, para CORPOBOYACÁ, el contratista debe en aras de mantener la uniformidad, deberá continuar con la numeración del papel iniciando en el CBA 0023001 y/o la que le indique el supervisor para que coincida con el último número de papel preimpreso.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

3.3.1 El contratista deberá elaborar el formato SUNL teniendo en cuenta las características y condiciones de seguridad de acuerdo y en estricto cumplimiento de la Resolución 1909 De 2017, *Por La Cual Se Establece El Salvoconducto Único Nacional En Línea Para La Movilización De Especímenes De La Diversidad Biológica*, especialmente el formato establecido y características contempladas en el Anexo 2

3.3.2 El contratista deberá cumplir con las especificaciones de elaboración/impresión de los documentos, conforme a las características contempladas en el artículo 5 la Resolución 1909 De 2017, *Por La Cual Se Establece El Salvoconducto Único Nacional En Línea Para La Movilización De Especímenes De La Diversidad Biológica*, formato establecido y características contempladas en el Anexo 2.

3.3.3 El contratista seleccionado deberá en común acuerdo hacer la entrega parcial de una muestra para Visto bueno y aprobación del supervisor del contrato, en el cual se verificará las especificaciones de elaboración/impresión de los documentos, conforme a las características contempladas en el artículo 5 la Resolución 1909 De 2017, *Por La Cual Se Establece El Salvoconducto Único Nacional En Línea Para La Movilización De Especímenes De La Diversidad Biológica*, formato establecido y características contempladas en el Anexo 2. Posterior a esto, se admitirá el formato del SUNL preimpreso para su impresión en masa. Los costos de estas muestras no están incluidos dentro del valor del contrato, pero el (los) papel(es) de muestra podrá(n) ser anexado(s) a la entrega final.

3.3.4 Con relación a los anteriores documentos, el contratista deberá entregar la cantidad de cinco mil (5000) formatos de Salvo Conducto Único Nacional en línea - SUNL, en la Subdirección Administrativa y Financiera en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ (Cra 2 a Este No.53 – 136 Sede central Corpoboyacá Tunja, Boyacá), previo Vo.Bo. del supervisor, cuyo costo de transporte deberá ser asumido por el contratista seleccionado.

3.3.5 Cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas esenciales descritas en el presente estudio previo.

3.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 3.4.1 Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
- 3.4.2 Ejecutar las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
- 3.4.3 Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión.
- 3.4.4 Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
- 3.4.5 Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
- 3.4.6 Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- 3.4.7 Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- 3.4.8 Mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
- 3.4.9 Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
- 3.4.10 Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.
- 3.4.11 Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro, así como presentar los anexos correspondientes que sean requeridos por el área financiera de COPORBOYACA para los pagos.
- 3.4.12 Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.5 OBLIGACIONES DE CORPOBOYACA

- 3.5.1 Pagar cumplidamente el desembolso pactado dentro del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
- 3.5.2 Ejercer la supervisión integral del contrato
- 3.5.3 Comunicar al proveedor, de manera escrita, las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato.
- 3.5.4 Verificar el pago oportuno de las obligaciones al sistema de seguridad social o parafiscal, cuando sea el caso.
- 3.5.5 Terminar y Liquidar el contrato en el tiempo establecido

PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinte (20) días calendario contados a partir del acta de iniciación FGC-03

LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega de los elementos a contratar se hará en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, Sede administrativa, Cra. 2ª Este #53-136 Tunja, Boyacá

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: será designado por el ordenador del gasto y/o secretario general y Jurídico.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para la presente contratación se determinó de conformidad con el estudio de mercado y de acuerdo con lo plasmado en el Anexo 1 “Análisis del sector”, teniendo en cuenta las cotizaciones, y analizando los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas establecidos en el Anexo 2 de la Resolución 1909 de 2017. Para ello, se tomaron dos (2) cotizaciones a empresas del sector, y se halló el promedio con el cual se determinó el siguiente presupuesto:

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO					PRESUPUESTO ESTIMADO (PROMEDIO COTIZACIONES)			
ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO*	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Salvo Conducto Único Nacional	Adquisición de papelería especial preimpresa para la expedición de Salvoconducto Único Nacional para la movilización de espeómenes de la diversidad biológica de conformidad con las características y especificaciones desoritas en los estudios previos y normatividad	Undad	5000	\$ 3.359,00	\$ 638,00	\$ 3.997,00	\$ 19.985.000,00

Nota 1. El proponente deberá incluir en el valor total de la propuesta económica en la plataforma SECOP II sin superar el valor del presupuesto oficial incluido los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar, los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.

Nota 2. Se adjudicará a quien presente la propuesta de menor valor.

4.1 VALOR ESTIMADO: para la presente convocatoria se estima por presupuesto oficial la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$19.985.000,00)** en el cual se incluye, Impuestos, Imprevistos, y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

4.2 DESEMBOLSO O FORMA DE PAGO: La Corporación efectuara Un (1) único pago previa presentación de los siguientes requisitos documentales:

- Factura electrónica
- Entrada a Almacén
- FRF-18 INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO por parte del supervisor designado por la entidad.
- Planillas pago aportes al sistema de seguridad social integral
- Certificados parafiscales
- Copia Tarjeta profesional revisor fiscal (si aplica)
- Copia de la cedula de ciudadanía revisor fiscal (si aplica)
- Pago de estampillas Pro- UPTC 1% según ordenanza 030 de 2005 de la Asamblea de Boyacá.
- Copia registro único tributario – RUT con fecha de generación no mayor a un (1) mes.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 12 de 22
• Copia certificación cuenta bancaria • Firma acta de terminación • Firma acta de liquidación y recibo final a satisfacción PARÁGRAFO PRIMERO: el contratista deberá realizar el pago de estampilla PRO-UPTC por valor del 1% de la factura electrónica, según lo establecido en ordenanza 030 de 2005 de la Asamblea de Boyaca, para cada cuenta de cobro a tramitar. PARAGRAFO SEGUNDO: CORPOBOYACA podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecido en la ley. PARAGRAFO TERCERO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA al no presentar la cuenta de cobro con los requisitos mencionados, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a la CORPORACION.		

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:**

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION Y REQUISITOS: De acuerdo a la naturaleza y la cuantía del servicio requerido por la entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y modificado por el Artículo 30, Capítulo III de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”; y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública. De acuerdo al decreto 142 de 2023, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señala que en los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. Para el presente proceso se tendrá en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos: Se aplicará lo establecido en Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020; <u>“ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA.</u> Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: • Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; • El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; • La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; • La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 13 de 22
Para la selección del contratista, la entidad aplicara los principios de economía, transparente y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados en el régimen de la función Administrativa La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el valor estimado en el presupuesto oficial no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta Corporación, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para determinar con éxito el presente proceso selectivo exigiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto. La Corporación se permite indicar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 ibídem y el resultado del análisis del sector de las empresas Mipyme domiciliadas en Colombia, en donde se mostró un porcentaje significativo de Mipyme, dentro del proceso de selección se estableció un criterio diferencial habilitante para las mismas, en donde se acogió el numeral 2 del artículo mencionado "Número de contratos para la acreditación de la experiencia" con el fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme en la presente convocatoria. De igual manera, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el aviso de invitación a participar y los demás documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de convocatoria. 5.1 FOMENTAR A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 de decreto 1082 de 2015, mediante el cual se establece que: una vez realizado el análisis por parte de la entidad frente a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, fomento a la ejecución de contrato estatales por parte de la población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; atención al objeto y especificaciones técnicas requeridas se concluyó lo siguiente: El proceso a desarrollar en este estudio previo consistente en la adquisición de papelería especial preimpresa para la expedición de Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica debido a su naturales NO es posible solicitar la incorporación de población a que hace referencia el artículo en mención, toda vez que el artículo establece que la participación de dicha población dentro de la ejecución del contrato sea (...) en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Por lo anterior NO es viable incorporar como obligación dentro de los documentos y contrato, la participación de población de participación extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional fijados en el artículo anteriormente mencionado. 5.2. REQUISITOS HABILITANTES: 5.2.1 CAPACIDAD JURIDICA En la convocatoria podrán participar personas naturales y/o jurídicas de forma singular o plural, nacionales, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar y/o relacionado al de esta convocatoria que involucre el suministro de papelería y/o papel preimpreso y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación.		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 14 de 22
PERSONA NATURAL: La persona natural deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. PERSONA JURÍDICA: La persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio con fecha expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. Cuando se trate de PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato y representarlas judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en lo relacionado con la constitución de apoderado judicial en Colombia para efectos procesales, en concordancia con el artículo 251 del mismo código y el artículo 480 del Código de Comercio. Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública. PROPONENTES PLURALES: CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA): Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar el documento de presentación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal. 5.2.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE 1. Carta de presentación (VER ANEXO 1) • La oferta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por quien presente la propuesta. • Se entiende y así lo acepta el oferente, que con el hecho de presentar la oferta está aceptando la adjudicación a él, a un tercero, o la declaratoria de desierta de la convocatoria, si por ello opta CORPOBOYACÁ. • El oferente se ajustará a las instrucciones impartidas en la invitación pública y entregará los documentos de la oferta en el orden establecido. • La entrega de ofertas deberá hacerse a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma. • La entrega de ofertas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la empresa proponente. • Bajo ninguna circunstancia CORPOBOYACÁ aceptará la presentación de ofertas parciales ni con tachones o enmendaduras. • La oferta y sus documentos anexos deberán entregarse totalmente diligenciados, redactados en idioma español, organizada. • En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente podrá ser persona natural y/o jurídica, nacional, y deberá acreditarlo presentando su certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil según aplique, en el que conste que la persona se encuentra debidamente matriculado y/o renovado de conformidad con el Código de		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 15 de 22
Comercio. El certificado deberá ser expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que posee una duración de por lo menos un año más del término de ejecución del contrato resultante de esta convocatoria y cuyo objeto social permita dar cabal cumplimiento al objeto contractual. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la Cámara de Comercio. El certificado deberá ser expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual. El documento aportado deberá constatar que las actividades comerciales se relacionen con el objeto contractual de esta convocatoria. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar y firmar la oferta hasta por el valor del presupuesto oficial. En caso de consorcios o uniones temporales aplica para cada uno de sus integrantes. 3. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales: Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos. 4. Fotocopia de la cédula del representante legal del proponente. En caso de ser un proponente plural, deberá adjuntar fotocopia de cédula del representante legal y de cada uno de los participantes del proponente 5. Fotocopia de la libreta militar Representante legal del proponente, persona jurídica y/o persona natural (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad) y/o documento que acredite la situación militar) 6. Ofertas conjuntas Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (si aplica): Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el prominente deberá indicar el documento de presentación si su propuesta se fórmula a título de consorcio o unión temporal, además de cumplir con lo siguiente: • Si es Unión Temporal o consorcio, presentar el documento o acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades y representación en estos pliegos por cada uno de los miembros. • Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal o consorcio sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución, los cuales no se podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORPOBOYACA. • Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 16 de 22
• Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de la ejecución y liquidación del contrato y un año más. • La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, o consorcios del señalamiento de los pliegos y extensión de la participación de los miembros que la integran, generan el rechazo de la propuesta. • La póliza debe construirse a favor de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, anotando su número de NIT, y como tomador debe figurar el oferente, sea personal o jurídica. Cuando el tomador sea uniones temporales o consorcios el tomador serán todas las personas asociadas. • En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de la persona jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor propuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 80/93 y en los Artículos 1.568, 1.569, 1.571 del código civil. • Si se trata de unión temporal o consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria de deberá hacerse a nombre de la unión temporal o consorcio, indicando el nombre de las personas naturales o de las personas jurídicas que la integran. • La carta de presentación de la propuesta era ser firmada por el representante legal de la unión temporal o consorcio. • Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcio constituido por personas jurídicas deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que lo conforman. Tratándose de Uniones Temporales o Consorcio la existencia exigida para el proponente se acreditará con sumatoria que resulte la experiencia específica de cada uno de los integrantes de la unión o consorcio 7. Pago de Seguridad social y aportes parafiscales: La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al sistema de seguridad social integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.) de los últimos seis meses, certificado por el revisor fiscal (quien deberá aportar copia de antecedentes disciplinarios, tarjeta profesional) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere. En el evento que el proponente sea PERSONA NATURAL, deberá acreditar su afiliación como INDEPENDIENTE al Sistema de Seguridad Social Integral Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Nota 1: Si el oferente no se encuentra al día con los pagos de seguridad social y parafiscales, será causal de rechazo. Nota 2: Cuando se compruebe que la persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con estas personas jurídicas. conforme a lo establecido en la ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al control de evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales,		

pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto colombiano de bienestar familiar, al Sena etc.)

En el evento en que el proponente sea un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL**, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores, igualmente acreditar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. Cuando los aportes de seguridad social son presentados por el revisor fiscal, este debe de presentar su documentación (tarjeta profesional, cedula, inscripción en el colegio de contadores).

- 8. **RUT debidamente actualizado** con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT) El documento deberá contar con fecha de impresión reciente, que permita verificar la vigencia de la información registrada.
- 9. **Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI–** vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).
- 10. **Certificado del boletín de responsables fiscales** expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)
- 11. **Certificado del registro nacional de medidas correctivas (RNMC) expedido por la policía Nacional.**
- 12. **Certificado de antecedentes judiciales. expedido por la Policía Nacional de Colombia.**
- 13. **Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Persona Natural):** De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO).

El proponente que sea Persona Natural deberá diligenciar la autorización de consulta de registro de inhabilidades por delitos sexuales que se encuentra cargado a la plataforma SECOP II, en donde autoriza libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ con NIT 800.252.843-5, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia de manera previa a su eventual vinculación contractual.

- 14. **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)** expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web <https://redam.gov.co/information-page> brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal. El documento presentado no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación.
- 15. **Compromiso Anticorrupción (Ver Anexo).**
- 16. **Multas e incumplimientos:** bajo gravedad de juramento el proponente deberá de diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal según corresponda

Nota: Proponentes plurales: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe de cumplir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

5.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente que quiera participar en la presente convocatoria deberá acreditar una experiencia general así:

TIPO DE PROPONENTE	REQUISITO SOLICITADO
REQUISITO EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	Se acreditará la experiencia con un máximo de dos (2) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final, cuyo objeto corresponda al "suministro de papelería especial preimpresa" cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.
REQUISITO EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES	Se acreditará la experiencia con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final cuyo objeto sea suministro de papelería especial preimpresa" cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

La certificación deberá estar en papel membretado y contener como mínimo:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato.
- Valor total del contrato
- Fecha de iniciación y fecha de terminación y/o Liquidación.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses. (si aplica)
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. (si aplica)

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACA NO TENDRÁ EN CUENTA certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o de Consorcio

Nota: el comité podrá corroborar la información y las certificaciones allegadas por los proponentes.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono

- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato.
- Valor total del contrato
- Fecha de iniciación y fecha de terminación y/o liquidación si aplica.

La (s) certificación(es) deben venir en papel membretado de la entidad contratante y como mínimo debe contener el objeto, valor, plazo de ejecución y que la sumatoria del valor de la (s) misma (s) sea igual o superior al presupuesto de la presente contratación.

Cuando el proponente allegue, las certificaciones de contratos en los que conste que participo como integrante de proponente plural, se tendrá en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación el proponente plural, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el proponente plural, según el caso siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen no contengan la totalidad de la información solicitada no se tendrá en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

5.4 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

El proponente debe cumplir y firmar el anexo correspondiente a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.

5.5 REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a lo anterior el proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos de SG-SST (95%) de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso. El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde a lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST.

5.6 REQUERIMIENTO HABILITANTE CRITERIOS AMBIENTALES

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACION
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprenden con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estas realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal

5.7 OFERTA ECONOMICA – ANEXO 2. PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá indicar en documento anexo el valor total de la propuesta y el plazo de ejecución según lo establecido en el ANEXO 2.

Cabe la pena resaltar que el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos en el presente documento, así mismo el valor de la propuesta presentado en el ANEXO 2 deberá ser igual al valor total reportado en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá diligenciar el anexo Propuesta económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar la información en el requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida, la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Nota 1: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Nota 2: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

Nota 3: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Corporación autónoma regional de Boyacá con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá únicamente en cuenta el factor precio en la propuesta del menor valor y cumplimiento de la cantidad de unidades solicitadas (5000), siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas según el anexo de la Resolución 1909 de 2017 expedida por el MADS, la información y la documentación requerida como requisito de habilitación, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

Se anexa FGC-12, Determinación Riesgos Contractuales

11

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

FGC-02

Página 21 de 22

Dentro los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista constituya a favor de CORPOBOYACA NIT 800252843-5, una de las siguientes garantías de conformidad con el decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por CORPOBOYACÁ, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos que ampare a favor de esta entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

El proponente favorecido en su calidad de contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más	En cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato
Garantía de calidad de los bienes	Por un año (1) a partir de la terminación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Pago de Salarios, prestaciones sociales	Termino de duración de contrato y tres (3) años mas	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN. CORPOBOYACÁ evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad.

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, el contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. El contratista garantizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que este le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

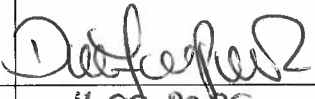
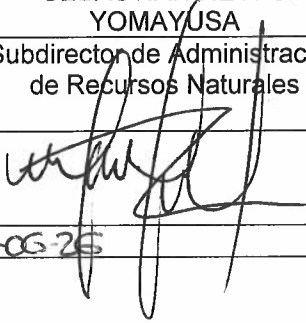
9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

N/A

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

N/A

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	DEISSY ALEXANDRA AMEZQUITA PUERTO	MARIO NEL BALAGUERA CHAPARRO	SEBASTIAN REYES YOMAYUSA
Cargo / Rol	Profesional de Apoyo	Supervisor	Subdirector de Administración de Recursos Naturales
Firma			
Fecha	11-06-2026	11-06-2026	11-06-26

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	02/06/2026	Elaboración de estudios previos
1	05/06/2026	Revisión de estudios Previos
2	11/06/2026	Ajuste Estudios previos
3	11-06-2026	Radicación estudios previos

(De ser necesario inserte filas)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.